



**INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD/AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA
POR ASUNTOS PARTICULARES**

Celebrada la Mesa de Seguimiento del día 25 de febrero de 2026 del Acuerdo de 14 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Educación, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario que presta sus servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado el 13 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial de Aragón el día 25 de febrero de 2026 se resuelve publicar las siguientes instrucciones en relación a la reducción de jornada por asuntos particulares.

El personal docente podrá solicitar una reducción de jornada de hasta un medio de una jornada completa de trabajo con la disminución proporcional de las retribuciones que correspondieran a dicho período.

Su solicitud debe indicar la fecha de inicio, e indicar los trimestres, que serán trimestres escolares, salvo que se incorpore de una situación de maternidad, lactancia, etc... que será a continuación del fin del permiso. Debe indicar el porcentaje que se quiere reducir (máximo 50% de la jornada ordinaria general). La solicitud de reducción de horas lectivas conllevará las de las horas complementarias correspondientes.

En caso de personal interino su solicitud debe presentarse el día siguiente al que se hiciera pública la adjudicación de las vacantes.

Esta Licencia se solicitará siempre con una antelación mínima de 15 días hábiles. Se recuerda que aquellas personas que deseen incorporarse al 100% en el segundo o en el tercer trimestre, o modificar su porcentaje, deben presentar la solicitud con 15 días hábiles de antelación al comienzo de dicho trimestre. En caso contrario, se prolongará la reducción de jornada para el trimestre siguiente. Se podrá exceptuar el plazo de quince días en casos sobrevenidos debidamente justificados.

A fecha de firma electrónica

José María Cabello Sáenz de Santa María

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN